



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto decreta cautelas
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01083-00

En virtud de que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que perciba el demandado **Juan Carlos Cespedes Carrillo** como empleado de **INSTITUTO NACIONAL PENI**, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud de las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

LIMÍTESE la medida en la suma de **\$98,829,139.5**. Oficiése al respectivo pagador y/o empleador, indicando el número de cedula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 053 del 11 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea53fab210d3f7276cb0177cb4acff84c10781692a0292ac97d9724a295059c**

Documento generado en 10/04/2023 04:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>